

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

AUTO No. 0005

SIGCMA

San Andrés Isla, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-23-33-000-2022-00021-00
Demandante	David Fernando Rojas Díaz
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional describió oportunamente el traslado de la demanda, exponiendo sus razones de defensa, aportando pruebas y presentando excepciones; actuación que envió de manera simultanea a la parte demandante, siendo innecesario surtir el traslado secretarial en los términos del artículo 201A del CPACA.

No obstante, se advierte que la copia del escrito remitido al apoderado de la parte demandante, se envió al correo electrónico <dufreygalarza@gmail.com.co>, el cual fue indicado en la demanda, pero este contenía un error de digitación por cuenta del apoderado de la parte demandante; quien, en memorial subsiguiente, lo subsanó advirtiendo que la dirección electrónica correcta es <dufreygalarza@gmail.com>.

En tal orden, y como quiera que debido a este error de digitación el traslado de las excepciones formuladas en la contestación de la demanda, no se surtió en debida forma, el Despacho en aras de garantizar el debido proceso de las partes y la publicidad de las actuaciones procesales, ordenará que por Secretaría se surta el traslado correspondiente, tal como lo prevé el inciso 1° del parágrafo 2° del artículo 175 del CPACA, concordado con el artículo 201A del CPACA.

Una vez surtido el traslado secretarial, remítase el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal subsiguiente.

CÚMPLASE



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 0005

SIGCMA

JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

Magistrado

Firmado Por:

Jose Maria Mow Herrera

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 002 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e3dc2e689f466677769fb94ffa0a7188924fd3261c68a56514a1e412e50cad**

Documento generado en 30/01/2023 05:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>